

GRANADOS CHAPA MIGUEL ANGEL.

EDITORIAL UNO S.A. dice: -

EXP. - 258/84

México, Distrito Federal a dieciseis de marzo de mil
novecientos ochenta y cuatro, siendo las doce horas -
día y hora señalados para la audiencia de Conciliación
Demanda Excepciones y ofrecimiento de pruebas, compare
ce por la parte actora el señor Lic. Miguel Angel Grana
dos Chapa, q e se identifica en este acto con creden
cial número 8673 que expidió la Universidad Autónoma de
México el diecisiete de febrero de mil novecientos se
tenta y ocho, que lo acredita como profesor de esa Uni
versidad, acompañado por el Lic. Pablo A. Garcia Fé-
lix y por la demandada su Repte. legal Sr. Jorge Efren-
Delgado Castillo que acredita su personalidad con tes
timonio de la escritura Pública No.65,463 de fecha --
treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres
pasado ante el Lic. Jorge Alejandro Hernández Ocho a -
Notario Núm 21 del D. F., el cual pide se le devuelva-
previa copia certificada que del mismo se deje en au-
tos. - - - - -
ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. AUXILIAR. - - - - -
EN USO DE LA PALABRA EL ACTOR SR. LIC. MIGUEL ANGEL GRA
NADOS CHAPA dice: - Que se DESISTE de todas y cada una
de las acciones que ejercicio en contra de la empresa -
Editorial Uno, S. A. y del señor Manuel Becerra Acos-
ta mediante escrito que presentó ante esta Junta el vein
tiseis de enero del año en curso, de la misma fecha --
agregando que no reserva en contra de los mismos deman
dados acción o derecho alguno que ejercitar con poste-
rioridad ni por los conceptos invocados en la demanda,
ni por cualquier otro, y que otorga a la empresa, res-
pecto de todas y cada una de las obligaciones que eran
a su cargo en la relación laboral respectiva, el más am
plio finiquito que en derecho proceda. - - - - -

SEGUNDA: - se dice: - EN USO DE LA PALABRA EL REPTE.

DE LA EMPRESA DEMANDADA DICE: - Que en este acto manifiesta su conformidad con lo expresado por el actor - compareciente, y a título de pago de las cantidades - que a la fecha de corresponden, derivadas de su relación de trabajo, complementadas por una gratificación extraordinaria por los servicios prestados le hace entrega de la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 mediante cheque certificado número - 135339 de fecha dieciseis de los corrientes, a la orden del propio actor Miguel Angel Granados Chapa y contra la cuenta número 0751881-4 de la Sociedad demandada en Bancomer, S.A., solicitando que la Secretaria de esta Junta certifique la entrega del título de crédito descrito, al precitado actor, - - - - -

EN USO DE LA PALABRA EL ACTOR LIC. MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA DICE: - Que recibe de conformidad el título de crédito descrito y en este acto reitera nuevamente el finiquito que otorgó, en su comparecencia anterior, a la misma empresa, agregando que por ese desistimiento debe considerarse terminado el juicio por él promovido. - - - - -

EN ESTE ACTO COMPARECEN LOS RESTANTES ACTORES ERES. - CARMEN LIRA, SAADE, HUMBERTO MUSACCHIO LOPEZ Y CARLOS PAYAN VELVER, y en uso de la palabra en UNION DEL REPTE.

DE LA DEMANDADA, MANIFIESTAN: - Que en virtud de encontrarse celebrando pláticas conciliatorias tendientes a la solución definitiva de este conflicto, solicitan se difiera la celebración de la presente audiencia. -

LA JUNTA ACUERDA: - Se tiene por identificado al actor Lic. MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA en los términos descritos en la presente diligencia y como lo solicita se le tiene por desistido a su perjuicio de todas y cada una de las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, no reservándose acción o derecho que

ejercitar en contra de la empresa EDITORIAL UNO.S.A. de C. V. ni de quien sus intereses represente . - Asimismo se tiene por allanada a la empresa demandada con el desistimiento formulado por el actor personalmente y a título de gratificación le hace entregárse de la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS en el cheque descrito que se exhibe y salvo buen cobro Certificando en este acto el C. Secretario de acuerdo de la entrega y recibo del mismo firmando al margen para constancia y por su recibo y el más amplio finiquito que en derecho proceda por parte del actor a la empresa demandada .- Dándose por terminada la relación laboral que unía al actor Miguel Angel Granados Chapa y la empresa Editorial Uno, - S.^a de C. V. con fundamento en el artículo 53 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo. - Y en virtud de las manifestaciones de las partes de estar en pláticas para dar por terminado el presente juicio , como lo solicitan se suspende y se se se dice se suspende la audiencia señalada para este día por lo que hace a los demás actores el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS, a la que deberán comparecer las partes apercibidas en términos de los artículos 871 al 884 de la Ley Federal del Trabajo. - De este acuerdo quedan enterados los comparecientes quienes firman al margen y al calce los CC. Reptes. que integran la Junta Especial Tres. Doy fé. - EDR,cs